

Esta Presidencia ha resuelto designar el Tribunal calificador de la misma el cual está compuesto por los siguientes funcionarios, todos ellos del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, excepto los que se consignan de otros Organismos.

Presidente: Don Gabriel Baquero de la Cruz, Secretario general.

Presidente suplente: Don Miguel Bueno Gómez, Jefe del Gabinete Técnico.

Vocales:

Don Ramón Gómez Manzanares, Economista.

Don Manuel Martín García, Economista.

Don José Iparraguirre Amiano, Jefe de la Sección de Estudios Económicos y Estadísticos del Servicio de Estudios y Documentación de la Dirección General de la Función Pública, en representación de la citada Dirección General.

Don Luis Marcos Martín Jiménez, Jefe de la Sección de Gestión de Personal, en representación de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura.

Vocales suplentes:

Don Aniceto Campos Juez, Técnico de Gestión, Jefe de la Sección de Presupuestos y Contratación.

Don José Luis Hernández Candelera, Técnico de Gestión, Jefe del Departamento de Gestión del Presupuesto.

Don Manuel Álvarez Rico, Jefe de la Sección de Promoción, Asistencia y Seguridad Social del Servicio de Estudios y Documentación de la Dirección General de la Función Pública, en representación de la citada Dirección General.

Don Manuel Rodríguez Pérez, Jefe de Negociado de Estudios y Valoración, en representación de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura.

Vocal Secretario: Don Basilio Ramón Vila Rodríguez, Jefe de la Sección de Personal.

Vocal Secretario suplente: Don Nicolás Fernández Uriarte, Jefe del Departamento de Asuntos Económicos de Personal.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de diciembre de 1974.—El Presidente, Alberto Ballarín Marcial.

Sr. Director de Administración del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

1312

RESOLUCION del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica por la que se convoca oposición para proveer una plaza de Ingeniero Técnico de Grado Medio.

Vacante una plaza de Ingeniero Técnico de Grado Medio en las plantillas del Organismo autónomo Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica del Ministerio de Agricultura, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, apartado 2, del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 21 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4 de septiembre), se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

Normas de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convoca una plaza de Ingeniero Técnico de Grado Medio dotada en las plantillas presupuestarias de este Organismo autónomo.

1.2. La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta resolución.

1.3. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de las siguientes pruebas:

Primera: Examen teórico. Temas 1 a 18.

Segunda: Examen práctico.

Tercera: Examen escrito. Temas 19 a 33.

1.4. La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidad que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración del Estado y de la Administración Local.

2. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos;

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del título de Perito de Montes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, en cualquiera de sus esferas de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3. SOLICITUDES

3.1. El modelo de solicitud será el normalizado, aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio), debiendo ajustarse los aspirantes al citado modelo y presentarlo por duplicado.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Subdirector general, Jefe del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica, paseo Infanta Isabel, 1, Madrid.

3.3. El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de este Organismo o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que, si no lo hiciera, se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Subdirector general, Jefe del Servicio, aprobará la lista de admitidos y excluidos, con indicación del documento nacional de identidad de los mismos, la cual será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

4.5. Contr la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer, ante la autoridad que convoca la oposición, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será designado por el ilustrísimo señor Subdirector general, Jefe del Servicio, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. El Tribunal calificador estará compuesto por el Presidente, cuatro Vocales y el Secretario, siendo condición indispensable que entre los Vocales haya un Vocal titular y otro suplente en representación de la Dirección General de la Función Pública, un representante de la Subdirección General de Personal designado por el Subsecretario; un Ingeniero de Montes, Ingeniero Agrónomo, Ayudante de Montes o Perito Agrícola propio del Organismo; nombrándose tantos Vocales titulares como suplentes.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publica juntamente con esta convocatoria.

6.2. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.4. El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. El llamamiento de los aspirantes será único.

6.6. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se

publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quin-
ce días de antelación.

6.7. No será obligatoria la publicación de los sucesivos anun-
cios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín
Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacer-
se públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan cele-
brado las pruebas.

6.8. Si en cualquier momento del procedimiento de selec-
ción llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los as-
pirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se
le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado,
pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria, si se apre-
ciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Los ejercicios se calificarán de la siguiente forma:

Ejercicio teórico:

Primera parte: Escrito con test general de los temas 1 a 18,
con una duración máxima de una hora, de cero a 10 puntos,
con un mínimo para aprobar de cinco puntos.

Segunda parte: Desarrollo, durante un máximo de una hora,
de un tema extraído a sorteo de los 18 primeros, de cero a
10 puntos, con un mínimo para aprobar de cinco puntos.

Ejercicio práctico: Oral, consistente en identificación de pla-
gas y enfermedades, de cero a 10 puntos, con un mínimo
para aprobar de cinco puntos.

Tercer ejercicio: Escrito, máximo de una hora, sobre uno de
los temas 19 a 33 extraído al azar. La calificación será de cero
a 10 puntos, con un mínimo para aprobar de cinco puntos.

7.2. Dentro de la oposición, en su desarrollo, el Tribunal,
por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en
la aplicación de las normas establecidas en los casos no pre-
vistas.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes en todos los
ejercicios el Tribunal publicará relación de aprobados por or-
den de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de
plazas convocadas.

8.2. El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autori-
dad competente, para que ésta elabore propuesta de nombra-
miento.

8.3. Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los
exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación Ge-
neral para el ingreso en la Administración Pública, el acta
de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de
puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas
las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Los aspirantes aprobados presentarán en el Órgano con-
vocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Ci-
vil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse
para su compulsación acompañada del original) del título exigido, o
justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes
que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten
para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado de-
berá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día
en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la
norma R.

d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad con-
tagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este
certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Pro-
vinciales de Sanidad.

e) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17
de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos
de las condiciones que les interese justificar.

9.2. El plazo de presentación será de treinta días a partir
de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de re-
unir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán
acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de
fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser
nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de
la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad
en la instancia, referida en el apartado 4.º. En este caso, la
autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento
según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia
de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas
convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Por el Subdirector general, Jefe del Organismo, se
extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de
carrera a favor del interesado, el cual habrá de ser aprobado
mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del

Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos,
cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Es-
tado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. En el plazo de un mes a contar de la notificación del
nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo
y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto del Per-
sonal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. La Administración podrá conceder, a petición del in-
terésado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá ex-
ceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconse-
jan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

La convocatoria y sus normas y cuantos actos adminis-
trativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal
podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la
forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 20 de diciembre de 1974.—El Subdirector general,
Jefe del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fito-
patológica, Gonzalo Morales.

A N E J O

Temario

Ejercicio teórico

Tema 1. Enemigos naturales de las plantas cultivadas y fo-
restales, principalmente especies que constituyen plaga.

Tem. 2. La importancia de los insectos y ácaros en la eco-
nomía mundial. Los insectos y ácaros en relación con el campo
y sus productos.

Tem. 3. Los Artrópodos y sus clases. Su significación en los
medios agrícolas y forestales. La clase insecta; definición ge-
neral.

Tema 4. Clasificación de los insectos. Subclases. Superórde-
nes y órdenes. Otras categorías sistemáticas de rango inferior.
Concepto de especie.

Tema 5. Ortóptera y dermáptera. Generalidades y clasifica-
ción. Familias y especies más importantes desde el punto de
vista de la economía agraria y en especial la forestal.

Tem. 6. Isóptera y Homóptera. Generalidades y clasifica-
ción. Familias y especies más importantes desde el punto de
vista de la economía agraria y en especial la forestal.

Tema 7. Díptera. Generalidades y clasificación. Familias y
especies más importantes desde el punto de vista de la eco-
nomía agraria. Familias y especies más significativas en su
aspecto beneficioso.

Tema 8. Lepidóptera. Generalidades y clasificación. Fami-
lias y especies más importantes desde el punto de vista de la
economía agraria y en especial la forestal.

Tema 9. Coleóptera. Generalidades y clasificación. Familias
y especies más importantes desde el punto de vista de la eco-
nomía agraria y en especial la forestal. Familias y especies más
significativas como predadoras.

Tema 10. Hymenóptera. Generalidades y clasificación. Fami-
lias y especies más importantes como insectos útiles y aquellas
que constituyen plaga.

Tema 11. Evaluaciones económicas. Índices de daño. Con-
ceptos de estimación físicos y económicos. estimación de pér-
didas de cosechas en los campos agrícola y forestal. Daños in-
directos y su evaluación.

Tema 12. Métodos de lucha contra las plagas y enferme-
dades. Lucha química. Lucha biológica.

Tema 13. Los insecticidas y su clasificación por su natu-
raleza química y por su modo de acción. Principales caracterís-
ticas de un insecticida de los más usados en la lucha contra
plagas. Precauciones de uso.

Tem. 14. Material de terapéutica. Pulverizadores. espolvo-
readores. Atomizadores. Aviones. Helicópteros.

Tema 15. Lucha dirigida e integrada. Concepto de estaciones
de aviso y su funcionamiento.

Tema 16. Lucha contra fisiopatías. Su concepto y medios uti-
lizables.

Tema 17. Registro Oficial Central de Productos y Material
Fitosanitario.

Tema 18. Disposiciones fundamentales sobre el Servicio de
Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica.

Ejercicio práctico

Identificación de plagas y enfermedades más importantes.
Identificación de insectos que causan daños a maderas
apeadas.

Promoción, organización y dirección de campañas fitosanita-
rias.

Inspección fitopatológica.
Método práctico de realización de ensayos y experiencias.

Técnicas de preparación de insectos según los órdenes a que
pertenezcan en sus diferentes estados.

Dissección de insectos y preparación de genitales.

Determinación de los costos de tratamiento.

Examen escrito.—Organización administrativa

Tema 19. El Estado Español. La Jefatura del Estado. Sucesión en la Jefatura del Estado.

Tema 20. Las Leyes Fundamentales del Reino. Comentario de la Ley Orgánica del Estado.

Tema 21. Las Cortes Españolas. El Consejo Nacional. El Referéndum. La organización judicial.

Tema 22. La Administración Central. Organos superiores de la Administración Central. Especial referencia al Consejo de Ministros y Comisiones delegadas.

Tema 23. El Presidente del Gobierno. Los Vicepresidentes del Gobierno. Subsecretarios. Directores generales y Secretarios generales técnicos.

Tema 24. Enumeración y examen de las principales funciones de los Departamentos ministeriales actuales.

Tema 25. Enumeración y examen de las principales funciones del Ministerio de Agricultura. Direcciones Generales.

Tema 26. La Administración periférica. Gobernadores civiles. Gobernadores militares. Subgobernadores. Delegados del Gobierno. Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos. Delegaciones Provinciales.

Tema 27. La Administración Local. La Provincia. La Diputación Provincial. Composición y funciones. El Municipio. El Ayuntamiento. Composición y funciones.

Tema 28. La Administración consultiva. Concepto y naturaleza. Los Organos consultivos. Especial referencia al Consejo de Estado.

Tema 29. La Administración Institucional. Concepto y naturaleza. Los Organismos autónomos. Especial referencia a los Organismos autónomos del Ministerio de Agricultura.

Tema 30. El Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos y deberes de los funcionarios.

Tema 31. Provisión de puestos de trabajo en los Organismos autónomos. Situaciones e incompatibilidades. Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimientos. Tribunal de Honor.

Tema 32. Procedimiento administrativo: Concepto y clases. Idea general de la iniciación, desarrollo y terminación del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos. Idea general del procedimiento contencioso-administrativo.

Tema 33. El Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica. Objetivos de la labor del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica. Organización y funcionamiento del Servicio.

1313

RESOLUCION del Tribunal de oposición para cubrir 25 plazas de Capataces de cultivo del Ministerio de Agricultura por la que se hace pública la lista de aprobados en la oposición.

Terminadas las pruebas selectivas de la oposición convocada por Orden de 18 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de marzo de 1974) para cubrir 25 plazas de Capataces de cultivo del Ministerio de Agricultura, este Tribunal ha dispuesto hacer pública la lista de aprobados, por orden de puntuación obtenida en la calificación definitiva, de acuerdo con el punto 8.1 de la convocatoria:

Número	Apellidos y nombre
1	Arranz Arranz, Honorio.
2	González Monge, José María.
3	González Martín, Miguel.
4	Cuesta Sahuquillo, Virgilio.
5	Novo Blanco, José.
6	Gulías Pereiras, Juan Antonio.
7	Barcala Pereiras, Manuel.
8	Otín Liesa, Antonio.
9	González Merino, Fernando.
10	Franco Criado, Julio.
11	Mula Acosta, José.
12	Fortea Martín, Miguel.
13	Casado Martín, Emeterio.
14	Polo García, Julio.
15	Selva Pérez, Ignacio.
16	Martínez Aparicio, Pablo.
17	Hernández Rivas, Bienvenido Fernando.
18	Martínez Crespo, Isidro.
19	Obra Ferrari, Esteban de la.
20	Rubio de Castro, Félix.
21	Alvarez Calderón, Julián.
22	Castro de la Varga, Jesús Emilio.
23	Martínez Lorenzo, Miguel Angel.
24	Costela Alvarez, Alberto.
25	Aguado Martín, Francisco Javier.

Conforme a lo dispuesto en la base 9.2 de la convocatoria, se requiere a los interesados para que, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Re-

solución en el «Boletín Oficial del Estado» presenten los documentos exigidos en la base 9.1 en la Subsecretaría del Departamento (Subdirección General de Personal).

Madrid, 21 de diciembre de 1974.—El Vocal Secretario, Antonio Expósito Cabrera.—V.º B.º: El Presidente: Pablo Quintanilla Rejado.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

1314

ORDEN de 30 de diciembre de 1974 por la que se convoca oposición para ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Prensa del Ministerio de Información y Turismo.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la actualidad plazas en la plantilla presupuestaria del Cuerpo de Inspectores de Prensa de este Ministerio, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previo informe de la Comisión Superior de Personal, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Número de plazas

Se convoca la provisión de cinco plazas, que se incrementarán con las vacantes que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. El número total de vacantes se determinará al publicarse la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las prácticas de la oposición.

Segunda. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos y, en su caso, tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir antes de que termine el plazo de presentación de solicitudes, salvo lo dispuesto en el apartado g), todos los requisitos siguientes y gozar de los mismos hasta el momento de adquirir la condición de funcionario de carrera:

- Ser español.
- Tener cumplidos veintiún años de edad.
- Estar en posesión del título de enseñanza superior, universitaria o técnica, o haber verificado el pago de los derechos para su expedición.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido expulsado de ningún Cuerpo de la Administración directa del Estado, o de la Administración Institucional o Local, o de otras Corporaciones Públicas, ni haber sido separado del servicio del Estado, mediante expediente disciplinario, resolución gubernativa o fallo del Tribunal de Honor.
- No haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas ni a penas por la comisión de delitos dolosos.
- Para los aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exentos del Servicio Social antes de que expire el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de los documentos acreditativos de las condiciones de capacitación y requisitos de esta convocatoria.

Tercera. Solicitudes

Las personas que deseen participar en estas pruebas selectivas formularán solicitud, en duplicado ejemplar, según el modelo anejo a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134 de 5 de junio), dirigida al excelentísimo señor Ministro de Información y Turismo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Los aspirantes manifestarán expresamente en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria, salvo lo establecido en el apartado g) de la misma, y que en caso de obtener plaza se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

La presentación de estas solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Información y Turismo (avenida del Generalísimo, 39, Madrid-16) o en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen serán de 800 pesetas, que se harán efectivas, bien directamente o mediante giro postal o telegráfico, en la Oficialía Mayor del Departamento.

Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de diez días subsane la falta, con apercibimiento de que si así no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.